

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO Nº: 369.951 TSA0068882
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LOS ASPECTOS MIGRATORIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL EXPATRIADO DEL GRUPO TRAGSA		
CONTRATADO: KPMG ABOGADOS, S.L.P.		
N.I.F.: B78503778		

En Madrid, a 22 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. GONZALO ÁLVAREZ-YUSTE ALONSO DE PERALTA, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en Paseo de la Castellana, 259-C, 28046 Madrid, con N.I.F. nº 5.283.296-N.

De otra: D^a. MARIA DE LOS ÁNGELES SORIA SANCHEZ y D^a. SARA MASSA DOMINGUEZ, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 796.801-N y 838.239-G, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. ÁLVAREZ-YUSTE ALONSO DE PERALTA, interviene en nombre y representación de KPMG ABOGADOS, S.L.P., con domicilio en Paseo de la Castellana, 259-C, 28046 Madrid y N.I.F. número B78503778, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de escritura de poder otorgada a su favor, entre otros, el día 16 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, con el número 1.367 de su protocolo, las cuales, asegura, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante EL CONTRATADO.

Las Sras. SORIA SANCHEZ y MASSA DOMINGUEZ, intervienen en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, con NIF número A-28476208, teniendo facultades bastantes para ello la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 10 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 6788 de su protocolo; y la segunda, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 21 de mayo de 2019, ante el Notario de Madrid, don Francisco Consegal García, con el número 3096 de su protocolo. En nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con NIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 11 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 2881 de su protocolo; la segunda, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 27 de mayo de 2019, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 1516 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas. Las comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 44E2-C1CC-EFCO-7CCD-442A
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 60 página(s)



MANIFIESTAN

Que GRUPO TRAGSA requiere de la contratación de un servicio de asesoramiento en materia migratoria y de Seguridad social del personal expatriado, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO, especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con GRUPO TRAGSA en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO, se obliga a la prestación de un servicio de asesoramiento en materia migratoria y de Seguridad social del personal expatriado del Grupo Tragsa, en los términos y condiciones especificados en el presente contrato, en el Cuadro Nº 1 de Unidades y Precios, en la oferta previa del CONTRATADO, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el cual, firmado por ambas partes, se incorpora al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato, que el CONTRATADO llevará a cabo ajustándose en todo momento a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de GRUPO TRAGSA.

Condiciones especiales de ejecución. - El papel que se utilice en la realización de estos trabajos se reducirá al mínimo posible y el que se utilice será completamente reciclable, así como la tinta que utilice el dispositivo con el que se realizará la impresión.

Plazo de vigencia. - El plazo de vigencia del presente contrato será de 12 meses contados desde la fecha de la firma del mismo, o bien hasta el límite de su importe total si su consumo se produjera antes de la finalización de dicho plazo, sin perjuicio de las prórrogas de ejecución que se acuerden por escrito entre las partes, hasta un máximo de 12 meses adicionales sin que esto suponga un aumento del importe.

Importe. - El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (33.300,00 €), IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato.

Facturación.- El CONTRATADO expedirá una factura, a mes vencido, siempre que se hubiera ejecutado unidades completas contempladas en el contrato, en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

El GRUPO TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente a la cesión, el GRUPO TRAGSA expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. - El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Lugar de trabajo. - El lugar de trabajo será el domicilio o las oficinas que tenga el CONTRATADO, sin perjuicio de que, en algún momento, cuando las necesidades de los trabajos así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de TRAGSA, si ésta lo autorizase.

Independencia y forma de realización de los trabajos. - El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El CONTRATADO dispondrá de los medios materiales y humanos, así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por el GRUPO TRAGSA y que se especifiquen en el contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el GRUPO TRAGSA podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio, en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 5 días, siempre que el Grupo Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado el Grupo Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Una vez aceptadas la prestación por el Grupo Tragsa comenzará el plazo de garantía.

El CONTRATADO se obliga, en virtud de su oferta previa, a la entrega de los informes solicitados en un plazo de 7 días desde la solicitud de análisis y de 5 días desde la solicitud de revisión.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del CONTRATADO, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Personal asignado al cumplimiento del contrato. - El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a Grupo TRAGSA. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de Grupo TRAGSA o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a Grupo TRAGSA, la cual deberá dar su opinión al respecto.

En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a Grupo TRAGSA que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de Grupo TRAGSA.

Coordinación y documentación. - El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos objeto de este contrato. Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. A estos efectos, TRAGSA podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

El coordinador designado por el CONTRATADO, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Grupo TRAGSA, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Grupo TRAGSA, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Grupo TRAGSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Obligaciones del CONTRATADO. - El CONTRATADO estará obligado a:

- Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a GRUPO TRAGSA certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del Seguro de Prevención de Riesgos Laborales y Accidentes de Trabajo.
- Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, GRUPO TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de GRUPO TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de GRUPO TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad.
- Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que GRUPO TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- Las demás establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Materiales y medios utilizados. - Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del CONTRATADO sin perjuicio de que, en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los del GRUPO TRAGSA, si éste lo autorizase.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo TRAGSA y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- i) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del CONTRATADO, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

Confidencialidad.- El CONTRATADO procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Grupo Tragsa.

El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Recabará de las personas que pudieran tener acceso a la prestación de los trabajos objeto del contrato, la firma de los correspondientes compromisos de confidencialidad y secreto.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes del Grupo Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes del Grupo Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

El CONTRATADO se compromete, asimismo a suscribir con sus subcontratados o colaboradores, cuando la prestación conllevara el tratamiento de datos personales, el correspondiente contrato de encargado, con la fijación de obligaciones, medidas de seguridad e instrucciones, así como a contratar únicamente con contratados, de estar expresamente autorizado, que ofrezcan garantías suficientes, de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver al Grupo Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente al Grupo Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella, así como de las responsabilidades directas o indirectas que por daños o perjuicios se pudieren derivar de la inexistencia de medidas de seguridad para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos, así como de las derivadas de los subcontratados (subencargados de tratamientos).

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a Grupo TRAGSA o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante el proceso de descarga, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el suministrador.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a Grupo TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

Datos de carácter personal. -

a) Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales –RGPD-, la LO 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como lo previsto en el apartado 2 del art. 122 de la LCSP y en la normativa complementaria vigente.

b) Tratamiento de datos personales

Sobre TRAGSA recaen las obligaciones del responsable del tratamiento, y sobre el CONTRATADO las de encargado del tratamiento.

Si el CONTRATADO destinase los datos a otra finalidad distinta de la expresamente prevista, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y del contrato y/o normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, y de las indemnizaciones solicitadas, en su caso por los interesados afectados.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego/contrato, el CONTRATADO deberá tratar los datos personales de los cuales TRAGSA es responsable del tratamiento de la manera que se especifica en el presente documento, así como en el documento denominado “tratamiento de datos personales”. Ello conlleva que el CONTRATADO actúe en calidad de encargado del tratamiento, y por tanto, el CONTRATADO tiene el deber y manifiesta cumplir y someterse expresamente a la legislación vigente en materia de protección de datos nacional y de la Unión Europea, en relación la prestación de servicios objeto de la presente relación contractual, constituyendo obligación de carácter esencial para el contratista, de acuerdo con lo dispuesto en estas cláusulas y respecto de las condiciones especiales de ejecución en el presente pliego,.

c) Confidencialidad y obligaciones de protección de datos

En consecuencia, el CONTRATADO garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por TRAGSA como responsable del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 a 31 y 32 a 34 del Reglamento), quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento y en la normativa nacional de aplicación existente durante la vigencia de la citada relación contractual, especialmente en las disposiciones correspondientes a las obligaciones de encargado del tratamiento y a la implementación de las medidas de seguridad y organizativas adecuadas, con el fin de garantizar los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y resiliencia de los datos de carácter personal, y las demás que fueran necesarias para el cumplimiento del principio de proactividad.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente relación contractual impliquen, -por ser necesario para que el CONTRATADO pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios que constituyan el objeto del contrato,- un acceso del CONTRATADO a datos de carácter personal incorporados a los Registros de tratamientos de los que sea titular TRAGSA como responsables de los mismos, el tratamiento de dichos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que más adelante se indican (incluidas las grabaciones que, en su caso, se realicen por el CONTRATADO a las que se les aplicará igualmente las cláusulas específicas contenidas en este contrato así como lo dispuesto en el Reglamento.

A efectos de lo dispuesto en el art. 122 apartado 2 de la LCSP, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se pongan de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, al igual que la de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anteriormente referida. Igualmente, en los supuestos en que los licitadores tuvieran previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, los licitadores deberán indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En los supuestos a que hace mención el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, los sistemas de información y comunicaciones a que el mismo se refiere, así como los tratamientos de datos personales deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Así mismo los datos referidos en el art. 46bis de la LRJSP no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Así mismo el contratado garantiza que los empleados de su organización que tratan datos de carácter personal tienen suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad y secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPDYGDD.

d) Responsabilidades

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente en protección de Datos tanto nacional como de la Unión Europea, y cualquier otra que pudiere ser de aplicación en cada momento en relación con el presente encargo de tratamiento, así como cumplir las instrucciones razonables y documentadas del Responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.10 del RGPD y en la normativa de protección de datos, si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO infringe lo establecido en el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento será considerado RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con respecto a dicho tratamiento.

El CONTRATADO en su condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y TRAGSA, en su condición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, responderán ante la Agencia Española de Protección de datos, por los incumplimientos que les sean imputables en la condición con la que participan en este contrato, respectivamente, sin que ninguna de las dos partes asuma responsabilidad frente a la otra por las sanciones que le fueran impuestas por dichos incumplimientos, salvo que fuera ocasionada por cualquier tipo de incumplimiento a las obligaciones previstas para el contratado en el pliego y contrato, incluido todo lo referido respecto de la responsabilidad principal que le incumbe en los supuestos de subcontrataciones.

Igualmente, será responsabilidad del contratado no cumplir con las medidas relacionadas con la protección de datos, ubicación de servidores, sistemas de información y comunicaciones, y de seguridad exigidas, de acuerdo con lo previsto en el pliego y contrato. En el supuesto de que se solicitaran indemnizaciones por posibles interesados por vulneración de sus derechos derivados de los tratamientos efectuados al amparo del contrato, el CONTRATADO dejará indemne de ellos a TRAGSA, salvo en los supuestos en que los Tribunales u órganos de arbitraje, en su caso, determinaran otra cosa.

2.- ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Sin perjuicio de las obligaciones para el contratista previstas anteriormente, de conformidad con lo previsto en el presente documento, y de acuerdo al artículo 28 del **RGPD**, el CONTRATADO, como encargado del tratamiento, se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el documento "Tratamiento de Datos Personales", y sin perjuicio de las obligaciones que incumbieran a los subencargados de los tratamientos, en el supuesto de las subcontrataciones por el CONTRATADO, en la forma en la que se determina en la cláusula de "Subcontrataciones" (subencargados):

- a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como la obligación de comunicación de cualquier cambio relativos a los mismos durante el plazo de vida del contrato en relación con la declaración indicada anteriormente
- b) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento y demás documentos complementarios a la prestación del servicio y aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.
- c) El CONTRATADO informará inmediatamente a la TRAGSA cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

- d) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto de la prestación del servicio de que se trata, que se encuentra especificada en el expediente, en el pliego y contrato.

- e) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas han de ser revisadas por el área de seguridad de la información.

Así mismo, deberá cumplir las medidas de seguridad compensatorias y/o equivalentes a las del Esquema Nacional de Seguridad, en los casos en que fuera aplicable lo dispuesto en la D.A.1ª de la LOPDYGDD, debiendo aportar una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada, debiendo el encargado informar a TRAGSA, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad así como de todas las obligaciones de protección de datos y seguridad de la información, con comunicación del perfil profesional.

En particular, y sin carácter limitativo, se compromete a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el documento "Tratamiento de Datos Personales".

- f) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de la prestación del servicio, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONTRATADO, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- g) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de la prestación del servicio y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de TRAGSA dicha documentación acreditativa.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- i) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, sin perjuicio de los supuestos de subencargados autorizados, y de acuerdo con lo indicado respecto de los subcontratistas en el presente pliego.
- j) Si no lo hubiera y fuera necesario según el RGPD, nombrar Delegado de Protección de Datos, con comunicación a TRAGSA, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el CONTRATADO como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- k) Una vez finalizada la prestación objeto del presente encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver, bloquear o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el CONTRATADO por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, o en el supuesto de que TRAGSA lo autorizara expresamente, en cuyo caso no procederá la destrucción. El CONTRATADO, en cuanto Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse obligaciones legales de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- l) Según corresponda y se indique en el documento "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de TRAGSA o bajo el control directo o indirecto de EL CONTRATADO, y en su caso los subencargados autorizados, según se establezca en dicho documento en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de la presente prestación del servicio.
- m) Salvo que se indique otra cosa en el documento "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por TRAGSA, El CONTRATADO se obliga a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en la prestación de servicios o demás documentos complementarios al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- n) En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea El CONTRATADO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, este informará por escrito a TRAGSA de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la misma, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público. Lo mismo se aplicará respecto de los subencargados debidamente autorizados.
- o) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a TRAGSA de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad, y su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución de la prestación del servicio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. Lo mismo se realizará respecto de la vulneración de cualquier medida o aspecto que afecte a la autenticidad de los datos, o a su trazabilidad. En todos los casos, se explicará la naturaleza de la violación de datos, se indicarán los datos del DPD o persona responsable, de quien se pueda obtener más información, las posibles consecuencias de la violación de seguridad de datos personales, así como las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad, incluidas las medidas adoptadas para mitigar posibles efectos negativos. El encargado (y el subencargado autorizado) deberá estar preparado para afrontar la gestión de un incidente de seguridad que le permita responder de forma rápida, ordenada y eficaz del evento, minimizando las consecuencias del mismo sobre TRAGSA y eventuales terceras partes implicadas.
- p) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el CONTRATADO como Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los 3 días laborales siguientes al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación de quien ejerce el derecho.

Asistirá al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta al ejercicio de Derechos.

No obstante, TRAGSA podrán solicitar del CONTRATADO la colaboración en la contestación a dichas solicitudes de ejercicios de derechos, en los términos establecidos en la LOPDYGDD, debiendo en tales supuestos darse respuesta por parte del CONTRATADO, con comunicación a TRAGSA y remisión de las evidencias de la contestación.

- q) Deberá colaborar con TRAGSA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de análisis de riesgos, así como de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, a que pudiere haber lugar; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego y en el contrato y documentación complementaria y demás documentos contractuales en materia de protección de datos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones en el ámbito de la privacidad llevadas a cabo, en su caso, por el responsable del tratamiento a solicitud del mismo. No obstante, el CONTRATADO se encuentra comprometido con las correspondientes políticas de privacidad, y la normativa interna para cumplimiento del RGPD, tal como se hace constar en el documento "Protección de datos y cuestionario de situación".

- r) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de TRAGSA como Responsable del Tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- s) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de cumplimentación de cuestionarios, inspecciones y/o auditorías de los 2 últimos años, en su caso, que habrá de poner a disposición de TRAGSA a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia de la prestación de servicios pondrá a disposición de TRAGSA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento, que fuera necesario y que le fueran requeridas.
- t) Derecho de información: El CONTRATADO, en el momento de la cesión y/o eventual recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, cumplimentando en su caso tanto el documento "Tratamiento de datos", como el cuestionario de situación respecto al RGPD correspondiente. Dicha información se debe acompañar al pliego/contrato con TRAGSA antes del inicio de la recogida de los datos. Igualmente será necesaria la cumplimentación en los supuestos de subencargados subcontratistas del CONTRATADO.

La presente cláusula constituye el documento jurídico de encargo de tratamiento entre TRAGSA y el CONTRATADO a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo que, en su caso, se hubiera previsto en el pliego y en el contrato y demás documentos complementarios y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio y su ejecución. No obstante, a la finalización de la ejecución de la prestación prevista el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la prestación del servicio contratado.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el CONTRATADO acceda a ningún otro Dato Personal que fuera responsabilidad del responsable del tratamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el documento "Tratamiento de Datos Personales", salvo que se requiriera su modificación u actualización, anteriormente indicada.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución de la prestación del servicio que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de TRAGSA no contemplados en el documento "Tratamiento de Datos Personales" el CONTRATADO deberá ponerlo en conocimiento de TRAGSA/ TRAGSA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas, a la dirección dpd@tragsa.es, sin perjuicio de su comunicación a su propio Delegado de protección de datos, y por supuesto de tomar las medidas necesarias para solventar lo más rápidamente posible la incidencia o brecha de que se trate.

4.- DERECHO DE INFORMACIÓN

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Anexo, sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Anexo.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores subencargados a los que se hubiera encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del anejo, Agencia Estatal de Administración Tributaria, órganos gestores de la Seguridad Social, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos), cuando ello fuera necesario en cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con el responsable del tratamiento.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español, y resto de normativa que pudiere ser aplicable.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento, así como por vía electrónica a las siguientes direcciones:

- Dirección de correo del delegado de protección del contratado: _____
- Dirección de correo del delegado de protección de Grupo TRAGSA: dpd@tragsa.es,

según corresponda, o presentar a reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Legislación.- El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles que le resulten de aplicación.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por el GRUPO TRAGSA

D. GONZALO ÁLVAREZ-YUSTE ALONSO DE PERALTA D^a. MARIA DE LOS ÁNGELES SORIA SANCHEZ

D^a. SARA MASSA DOMINGUEZ

	CUADRO Nº 1 UNIDADES Y PRECIOS	  
CONTRATO Nº : 369.951	TSA0068882	Fecha: 22/05/2020

UDS.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)
20	Análisis de los aspectos migratorios y de Seguridad Social por país	875,00	17.500,00
32	Revisión de la situación del empleado y propuesta de actuación	400,00	12.800,00
20	Asesoramiento de nuevos expatriados	150,00	3.000,00
IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)			33.300,00€

POR EL CONTRATADO

POR GRUPO TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LOS ASPECTOS MIGRATORIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL EXPATRIADO DEL GRUPO TRAGSA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REFERENCIA: TSA0068882

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por parte del Grupo Tragsa (Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), en adelante Grupo Tragsa, de los servicios para el asesoramiento en materia migratoria y de Seguridad social del personal expatriado del Grupo Tragsa (Tragsa y Tragsatec).

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación no se divide en lotes ya que los servicios a contratar están relacionados de tal manera que los resultados de la primera fase, facilitará la ejecución de la segunda, aspecto que abaratará el importe de los trabajos a realizar.

Código CPV: 85312320 Servicios de asesoramiento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios a contratar y las condiciones en que se desarrollarán los mismos incluirá, al menos, lo descrito en los siguientes apartados:

Análisis de los aspectos migratorios y de Seguridad social por país.

El adjudicatario realizaría un análisis de las obligaciones migratorias y en materia de Seguridad social en los distintos países en los que el Grupo Tragsa tiene presencia, teniendo en cuenta los diferentes casos que se pueden presentar:

- El personal expatriado trabaja para una Filial del Grupo Tragsa.
- Si hay o no, Sucursal del Grupo Tragsa en dicho país.
- La naturaleza de la actuación en la que trabaja el personal expatriado (cooperación española, contrato con la Administración local del país,...)

Alcance del informe:

- Análisis de las obligaciones tanto para el Grupo Tragsa como para sus empleados desde el punto migratorio y de Seguridad Social:
 - ✓ Obligaciones migratorias.
 - ✓ Convenios de Seguridad Social.
 - ✓ Obligaciones en destino en materia de Seguridad Social.
- Recomendaciones:
 - ✓ Áreas de riesgo.

Los países en los que se está trabajando actualmente con indicación de filial/sucursal/no sucursal, se detallan en el ANEJO nº 3. Se trata de 16 países.

Para llevar a cabo el informe, el Grupo Tragsa facilitará toda la información que requiera el adjudicatario, que deberá ser solicitada por escrito.

Revisión de la situación del empleado y propuesta de actuación.

Una vez determinadas las implicaciones y obligaciones por país, el adjudicatario realizará un análisis individualizado para cada empleado, incluyendo:

- ✓ Obligaciones de por parte de la Empresa y del empleado.
- ✓ Situación actual.
- ✓ Riesgos
- ✓ Sugerencias para la regularización (en su caso).

El número de empleados que están desplazados por países, naturaleza del proyecto y primera fecha de desplazamiento, se detalla en el ANEJO nº 3.

Para llevar a cabo el informe, el Grupo Tragsa facilitará toda la información que requiera el adjudicatario,

que deberá ser solicitada por escrito. En todo momento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos personales 2016/679, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las medidas de seguridad técnicas y organizativas para garantizar el tratamiento de los datos personales.

Asesoramiento sobre nuevos países expatriados

En la actualidad se está trabajando en 16 países y se tiene a 32 empleados expatriados.

El contrato contempla la ejecución de informes hasta 20 países, fundamentalmente de Centro América y América del Sur, África y Países de futura adhesión a la UE.

El contrato contempla el asesoramiento para la expatriación de hasta 20 nuevos empleados del Grupo Tragsa.

3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones esenciales de ejecución del contrato la realización de todas y cada una de las actividades descritas en el PPT de acuerdo a las indicaciones recaídas en el mismo y de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Operaciones en el Exterior del Grupo Tragsa

Así mismo son condiciones esenciales de ejecución los plazos totales o parciales incluidos en el presente pliego, la forma de facturar y de pago al proveedor y la condición especial de ejecución siguiente

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (medioambiental)

El papel que se utilice en la realización de estos trabajos se reducirá al mínimo posible y el que se utilice será completamente reciclable así como la tinta que utilice el dispositivo con el que se realizará la impresión.

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto global máximo de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (41.866,00 €). I.V.A. incluido**, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Uds	Descripción	Precios Unitarios (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
20	Análisis de los aspectos migratorios y de Seguridad Social por país	900,00 €	18.000,00 €
32	Revisión de la situación del empleado y propuesta de actuación	425,00 €	13.600,00 €
20	Asesoramiento de nuevos expatriados	150,00 €	3.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			34.600,00 €
Impuesto Sobre el Valor Añadido			7.266,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			41.866,00 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS, IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación pues no se prevén prórrogas que supongan aumento de importe ni modificaciones contractuales

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar UN ÚNICO SOBRE cerrado, que estará dirigido a la **Unidad de Contratación del Grupo Tragsa**, sita en **MADRID – 28006, calle Conde Peñalver 84 3ª Planta**, (Teléfono; 91 396 34 00, Fax; 91 396 91 72, Email: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0068862**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en este pliego.

El sobre habrá de ser entregado en la dirección de la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15 horas, concluyendo el plazo de presentación, **a las 14:00 horas del día 27 de abril de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación se indica:

D^a Carmen Aragonese Domínguez / Tlfno: +34 913226172 / E-mail: cad@tragsa.es

D. Alfredo Recalde Urbino / Tlfno: +34 3963768/ E-mail: arecalde@tragsa.es

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Las ofertas deberán ser originales, firmándose cada página por el licitador o por la persona autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del contrato. Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de partidas para licitar, adjunto en el ANEJO N^o 1 debiendo firmarse por el representante legal de la empresa. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad, así como el dominio y comprensión de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión de empresas. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Todos los concursantes deberán señalar expresamente, en el momento de presentar sus propuestas, un domicilio, un correo electrónico y/o teléfono de contacto, en su caso y persona de contacto, para la práctica de

las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del concurso o que, de cualquier manera, puedan afectar al concursante.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo Tragsa anteriormente referenciadas el **28 de abril de 2020 a las 10:30 horas**.

6. CRITERIO DE SOLVENCIA PARA SER ADMITIDOS A LICITACIÓN

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos para licitar a la contratación (ANEJO nº 2), debidamente cumplimentada en todos sus extremos y debidamente firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa, sin perjuicio de que el Órgano de pueda solicitar la información que acredite su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior el Grupo Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Con posterioridad al acto público de apertura de ofertas y la exclusión de los ofertantes que no cumplan con las exigencias mínimas de solvencia, capacidad y cualificación requeridas en estas especificaciones, el Grupo Tragsa realizará los análisis y las evaluaciones necesarias que permitan seleccionar el ofertante cuya oferta sea juzgada más apropiada, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Precio:** Se otorgarán **70 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme a la fórmula:

$$X = 70 - [(n/a) - 1] \times 100$$

Siendo **X**, la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, "**n**", el importe de la oferta a valorar, y "**a**", el importe de la oferta más económica.

- **Presencia internacional:** Se otorgarán hasta **20 puntos** a la oferta que presente mayor presencia internacional según el cuadro siguiente:

Países en

Países en los que tiene presencia/presta servicios el licitador	Puntuación
Menos o igual a 10 países	0
De 11 a 30 países	5
De 31 a 50 países	10
De 51 a 100 países	15
Igual o mayor de 101 países	20

- **Reducción plazo entrega de los informes solicitados.** Hasta un máximo de **10 puntos**. Se atribuirá **1 punto** por cada día de reducción del plazo de entrega máximo establecido en el presente pliego (10 días/8 días naturales desde el pedido de análisis/revisión respectivamente). En el caso de ofertar el plazo de 10/8 días naturales, se valorará con cero puntos. En el caso de ofertar un plazo de entrega superior a los 10/8 días no se admitirá la oferta presentada.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del ANEJO nº 1: OFERTA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

El Grupo Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (en base al Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de sometimiento expreso del licitador o del subcontratista en su caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos personales.
- En su caso, copia de la adhesión del licitador a los mecanismos de certificación aprobados en materia de protección de datos y seguridad, en relación con las del Esquema Nacional de Seguridad, para el tratamiento de datos de carácter personal, de la certificación aprobada que corresponda, copia de las auditorías realizadas por terceros de reconocido prestigio en materia de protección de datos personales y medidas de seguridad de la información y de protección de datos, o las acreditaciones sobre el cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, , etc.), etc., (determinar el objeto y el ámbito cubierto por el Certificado o Auditoría) certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación o a la auditoría. (PARA LOS CASOS DE TRATAMIENTOS CON DATOS PERSONALES Y/O DISEÑOS, DESARROLLOS O MANTENIMIENTOS DE SOFTWARE para los que aplique).

Y la misma documentación acreditativa en los supuestos de subcontrataciones autorizadas a realizar por el licitador.

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación bancaria que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en que el Grupo Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- En base al Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

El Grupo Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por el Grupo Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por el Grupo Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, El Grupo Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 5 días siempre que el Grupo Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado el Grupo Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del

contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por el Grupo Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web del Grupo Tragsa.

El adjudicatario se obliga al sometimiento expreso a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos, así como al cumplimiento de lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad respecto de las medidas de seguridad organizativas y técnicas que fueran adecuadas al riesgo, cuando para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Grupo Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el Grupo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. El Grupo Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para el Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Grupo Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Grupo Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con el Grupo Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Garantizar el correcto cumplimiento por parte del personal integrante del equipo de trabajo, respecto de los compromisos de confidencialidad y secreto, así como la formación adecuada en materia de protección de datos, cuando se tratasen datos personales.
- Informar al Grupo Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Grupo Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir al Grupo Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Grupo Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Recabará de las personas que pudieran tener acceso a la prestación de los trabajos objeto del contrato, la firma de los correspondientes compromisos de confidencialidad y secreto.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes del Grupo Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes del Grupo Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

El adjudicatario se compromete, asimismo a suscribir con sus subcontratistas o colaboradores, cuando la prestación conllevara el tratamiento de datos personales, el correspondiente contrato de encargado, con la fijación de obligaciones, medidas de seguridad e instrucciones, así como a contratar únicamente con contratistas, de estar expresamente autorizado, que ofrezcan garantías suficientes, de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver al Grupo Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente al Grupo Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella, así como de las responsabilidades directas o indirectas que por daños o perjuicios se pudieren derivar de la inexistencia de medidas de seguridad para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos, así como de las derivadas de los subcontratistas (subencargados de tratamientos).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha de la firma del mismo, o bien hasta el límite de su importe total si su consumo se produjera antes de la finalización de dicho plazo sin perjuicio de las prórrogas de ejecución que se acuerden por escrito entre las partes, hasta un máximo de 12 meses adicionales sin que esto suponga un aumento del importe.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, El Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5% del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso: 5% del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: El incumplimiento de los requisitos descritos en el punto 2 del presente pliego, en alguno de los servicios contratados llevará aparejada una penalidad de 5% del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, el Grupo Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5 % del importe del contrato por cada día de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura, a mes vencido, en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, siempre que se hubiera ejecutado unidades completas contempladas en el contrato. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público. El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente el Grupo Tragsa autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El Grupo Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas como esenciales en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la letra f del ap. 1 del art. 211 de la LCSP
- j) El incumplimiento de las obligaciones en materia de medidas de seguridad adaptadas a la determinación del riesgo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679RGPD en atención al tratamiento de datos de carácter personal para evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado, de conformidad con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el R.D. 3/2010, de 8 de enero.
- k) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016 (RGPD), EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA.SMP, MP, que pudieren resultar aplicables, el licitador queda informado que sus datos personales de contacto facilitados o proporcionados entre el Grupo Tragsa y aquel, titularidad de cada parte que serán tratados con la finalidad de hacer factible el cumplimiento y la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación. La legalidad del uso de sus datos se basa en el cumplimiento del procedimiento. De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros o tratamientos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tanto el licitador, como el Grupo Tragsa mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal de contacto y de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación del presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que este legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados.

Los datos serán destruidos y/o bloqueados una vez que comunique la terminación de la relación contractual y / o después de que hayan finalizado los períodos de conservación legal. Todas las partes tratarán los datos personales de acuerdo con los requisitos y obligaciones reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016 (GDPR) y resto de normativa internacional que fuera aplicable, especialmente en relación con las obligaciones y responsabilidades para poder realizar transferencias internacionales de datos personales, y la implementación de medidas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo estimado y con las estipulaciones en relación con las transferencias internacionales de datos personales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, borrado, portabilidad y limitación de tratamiento, contactando a la dirección indicada para los domicilios establecidos en el presente procedimiento de licitación. En caso de facilitar datos de terceras personas, las partes se comprometen al cumplimiento de dar al interesado el derecho de información.

En especial, quien resulte adjudicatario del presente procedimiento estará sujeto, en los casos en que se autorice la subcontratación, a las mismas obligaciones y derechos, que el adjudicatario, así como en los casos en los que facilite el acceso a datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Asimismo, en el caso que procediere, se podrá presentar una reclamación ante el DPO o las autoridades de control correspondientes. Más información: www.tragsa.es, o por correo electrónico a dpd@tragsa.es.

18. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

20. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 12 de marzo de 2020

ANEJO nº1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“Servicios para el asesoramiento en materia migratoria y de Seguridad Social para el personal expatriado del Grupo Tragsa, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.”** Ref: **TSA0068882** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de Euros (..... euros) impuestos no incluidos de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Uds	Descripción	Precios Unitarios (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
20	Análisis de los aspectos migratorios y de Seguridad Social por país		
32	Revisión de la situación del empleado y propuesta de actuación		
20	Asesoramiento de nuevos expatriados		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto Sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de los trabajos, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Los trabajos objeto de la presente licitación se efectuarán ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA MIGRATORIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL EXPATRIADO DEL GRUPO TRAGSA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO****Ref. TSA0068882**

Don, como, de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y/o Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P (Tragsatec), en adelante Grupo Tragsa, tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita al Grupo *Tragsa* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Tragsa*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de los **SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA MIGRATORIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL EXPATRIADO DEL GRUPO TRAGSA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Ref: **TSA0068882** por parte del Grupo Tragsa.

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR**1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (*si procede*): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5., mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo

de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva

2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad

social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social, el Derecho Laboral y el Derecho nacional en materia de protección de datos de carácter personal, tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

(Sello, Lugar, fecha y firma)

a/At Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEJO nº3: PAÍSES, EXPATRIADOS, EMPRESA, CARÁCTER DEL PROYECTO

PAIS	EMPRESA QUE CONTRATA EN ESPAÑA	Carácter proyecto	TOTAL EXPATRIADOS
Bélgica	Tragsatec	Gestión técnica	2
Total Bélgica			2
Bolivia	Tragsatec	Cooperación	2
Total Bolivia			2
Colombia	Tragsatec	Cooperación	2
Total Colombia			2
Cuba	Tragsatec	Cooperación	1
Total Cuba			1
Ecuador	Tragsa	Cooperación	1
		Obra civil. Administración local	1
	Tragsatec	Cooperación	1
Total Ecuador			3
El Salvador	Tragsatec	Cooperación	1
Total El Salvador			1
Guatemala	Tragsatec	Cooperación	2
Total Guatemala			2
Haití	Tragsatec	Cooperación	3
Total Haití			3
Honduras	Tragsatec	Cooperación	1
Total Honduras			1
Mali	Tragsatec	Cooperación	4
Total Mali			4
Mauritania	Tragsa	Cooperación	1
	Tragsatec	Cooperación	1
Total Mauritania			2
Nicaragua	Tragsatec	Cooperación	2
Total Nicaragua			2
Panamá	Tragsatec	Cooperación	2
Total Panamá			2
Paraguay	Tragsa	FILIAL CYTASA	1
Total Paraguay			1
Perú	Tragsatec	Cooperación	1
Total Perú			1
Senegal	Tragsatec	Cooperación	3
Total Senegal			3
TOTAL EXPATRIADOS			32

Sucursales de TRAGSA: Bolivia, Ecuador, Mauritania, Nicaragua, Panamá y Perú.

Sucursales de TRAGSA: Ecuador, Colombia, Mali y Senegal.

Filial de Tragsa: CYTASA en Paraguay

ANEXO IV**MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD**

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y/o Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), en adelante Grupo Tragsa, y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el pliego para la Contratación de ***“LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LOS ASPECTOS MIGRATORIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL EXPATRIADO DEL GRUPO TRAGSA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.*”**

Ref: TSA0068882

(Párrafo de aplicación, si se apreciaban defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del ***“LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LOS ASPECTOS MIGRATORIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL EXPATRIADO DEL GRUPO TRAGSA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Ref: TSA0068882***-y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR EL GRUPO TRAGSA

ANEXO

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

Formará parte integrante del contrato, lo dispuesto a continuación:

1.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a) Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales -RGPD-, la LO 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como lo previsto en el apartado 2 del art. 122 de la LCSP y en la normativa complementaria vigente.

b) Tratamiento de datos personales

Sobre Tragsa recaen las obligaciones del responsable del tratamiento, y sobre el CONTRATADO las de encargado del tratamiento.

La finalidad para la cual se cederán los datos es la que figura en el expediente de contratación, y se especificará en el Anexo I

Si el CONTRATADO destinase los datos a otra finalidad distinta de la expresamente prevista, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y del contrato y/o normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, y de las indemnizaciones solicitadas, en su caso por los interesados afectados.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego/contrato, el CONTRATADO deberá tratar los datos personales de los cuales Tragsa es responsable del tratamiento de la manera que se especifica en el presente documento, así como en el documento denominado "tratamiento de datos personales". Ello conlleva que el CONTRATADO actúe

en calidad de encargado del tratamiento, y por tanto, el CONTRATADO tiene el deber y manifiesta cumplir y someterse expresamente a la legislación vigente en materia de protección de datos nacional y de la Unión Europea, en relación la prestación de servicios objeto de la presente relación contractual, constituyendo obligación de carácter esencial para el contratista, de acuerdo con lo dispuesto en estas cláusulas y respecto de las condiciones especiales de ejecución en el presente pliego,.

c) Confidencialidad y obligaciones de protección de datos

En consecuencia, el CONTRATADO garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por Tragsa como responsable del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 a 31 y 32 a 34 del Reglamento), quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento y en la normativa nacional de aplicación existente durante la vigencia de la citada relación contractual, especialmente en las disposiciones correspondientes a las obligaciones de encargado del tratamiento y a la implementación de las medidas de seguridad y organizativas adecuadas, con el fin de garantizar los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y resiliencia de los datos de carácter personal, y las demás que fueran necesarias para el cumplimiento del principio de proactividad.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente relación contractual impliquen, -por ser necesario para que el CONTRATADO pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios que constituyan el objeto del contrato,- un acceso del CONTRATADO a datos de carácter personal incorporados a los Registros de tratamientos de los que sea titular Tragsa como responsables de los mismos, el tratamiento de dichos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que más adelante se indican (incluidas las grabaciones que, en su caso, se realicen por el CONTRATADO a las que se les aplicará igualmente las cláusulas específicas contenidas en este contrato así como lo dispuesto en el Reglamento.

A efectos de lo dispuesto en el art. 122 apartado 2 de la LCSP, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se pongan de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, al igual que la de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anteriormente referida. Igualmente, en los supuestos en que los licitadores tuvieran previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, los licitadores deberán indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En los supuestos a que hace mención el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, los sistemas de información y comunicaciones a que el mismo se refiere, así como los tratamientos de datos personales deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Así mismo los datos referidos en el art.

46bis de la LRJSP no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Así mismo el contratado garantiza que los empleados de su organización que tratan datos de carácter personal tienen suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad y secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPDYGDD.

d) Responsabilidades

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente en protección de Datos tanto nacional como de la Unión Europea, y cualquier otra que pudiere ser de aplicación en cada momento en relación con el presente encargo de tratamiento, así como cumplir las instrucciones razonables y documentadas del Responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.10 del RGPD y en la normativa de protección de datos, si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO infringe lo establecido en el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento será considerado RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con respecto a dicho tratamiento.

El CONTRATADO en su condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y Tragsa, en su condición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, responderán ante la Agencia Española de Protección de datos, por los incumplimientos que les sean imputables en la condición con la que participan en este contrato, respectivamente, sin que ninguna de las dos partes asuma responsabilidad frente a la otra por las sanciones que le fueran impuestas por dichos incumplimientos, salvo que fuera ocasionada por cualquier tipo de incumplimiento a las obligaciones previstas para el contratado en el pliego y contrato, incluido todo lo referido respecto de la responsabilidad principal que le incumbe en los supuestos de subcontrataciones.

Igualmente, será responsabilidad del contratado no cumplir con las medidas relacionadas con la protección de datos, ubicación de servidores, sistemas de información y comunicaciones, y de seguridad exigidas, de acuerdo con lo previsto en el pliego y contrato. En el supuesto de que se solicitaran indemnizaciones por posibles interesados por vulneración de sus derechos derivados de los tratamientos efectuados al amparo del contrato, el CONTRATADO dejará indemne de ellos a Tragsa, salvo en los supuestos en que los Tribunales u órganos de arbitraje, en su caso, determinaran otra cosa.

2.- ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Sin perjuicio de las obligaciones para el contratista previstas anteriormente, de conformidad con lo previsto en el presente documento, y de acuerdo al artículo 28 del **RGPD**, el CONTRATADO, como encargado del tratamiento, se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el documento "Tratamiento de Datos Personales", y sin perjuicio de las obligaciones que incumbieran a los subencargados de los tratamientos, en el supuesto de las subcontrataciones por el CONTRATADO, en la forma en la que se determina en la cláusula de "Subcontrataciones" (subencargados):

- a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como la obligación de comunicación de cualquier cambio relativos a los mismos durante el plazo de vida del contrato en relación con la declaración indicada anteriormente
- b) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento y demás documentos complementarios a la prestación del servicio y aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.
- c) El CONTRATADO informará inmediatamente a la Tragsa cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- d) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto de la prestación del servicio de que se trata, que se encuentra especificada en el expediente, en el pliego y contrato.
- e) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas han de ser revisadas por el área de seguridad de la información. Así mismo, deberá cumplir las medidas de seguridad compensatorias y/o equivalentes a las del Esquema Nacional de Seguridad, en los casos en que fuera aplicable lo dispuesto en la D.A.1ª de la LOPDYGDD, debiendo aportar una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada, debiendo el encargado informar a Tragsa, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de

seguridad así como de todas las obligaciones de protección de datos y seguridad de la información, con comunicación del perfil profesional.

En particular, y sin carácter limitativo, se compromete a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el documento "Tratamiento de Datos Personales".

- f) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de la prestación del servicio, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONTRATADO, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- g) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de la prestación del servicio y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de Tragsa dicha documentación acreditativa.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- i) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, sin perjuicio de los supuestos de subencargados autorizados, y de acuerdo con lo indicado respecto de los subcontratistas en el presente pliego.
- j) Si no lo hubiera y fuera necesario según el RGPD, nombrar Delegado de Protección de Datos, con comunicación a Tragsa, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el CONTRATADO como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- k) Una vez finalizada la prestación objeto del presente encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver, bloquear o destruir (i) los

Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el CONTRATADO por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, o en el supuesto de que Tragsa lo autorizara expresamente, en cuyo caso no procederá la destrucción. El CONTRATADO, en cuanto Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse obligaciones legales de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- l) Según corresponda y se indique en el documento “Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de Tragsa o bajo el control directo o indirecto de EL CONTRATADO, y en su caso los subencargados autorizados, según se establezca en dicho documento en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de la presente prestación del servicio.
- m) Salvo que se indique otra cosa en el documento “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por Tragsa, El CONTRATADO se obliga a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en la prestación de servicios o demás documentos complementarios al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- n) En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea El CONTRATADO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, este informará por escrito a Tragsa de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la misma, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público. Lo mismo se aplicará respecto de los subencargados debidamente autorizados.
- o) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a Tragsa de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que

tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad, y su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución de la prestación del servicio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. Lo mismo se realizará respecto de la vulneración de cualquier medida o aspecto que afecte a la autenticidad de los datos, o a su trazabilidad. En todos los casos, se explicará la naturaleza de la violación de datos, se indicarán los datos del DPD o persona responsable, de quien se pueda obtener más información, las posibles consecuencias de la violación de seguridad de datos personales, así como las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad, incluidas las medidas adoptadas para mitigar posibles efectos negativos. El encargado (y el subencargado autorizado) deberá estar preparado para afrontar la gestión de un incidente de seguridad que le permita responder de forma rápida, ordenada y eficaz del evento, minimizando las consecuencias del mismo sobre Tragsa y eventuales terceras partes implicadas.

- p) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el CONTRATADO como Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los 3 días laborales siguientes al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación de quien ejerce el derecho.

Asistirá al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta al ejercicio de Derechos.

No obstante, Tragsa podrán solicitar del CONTRATADO la colaboración en la contestación a dichas solicitudes de ejercicios de derechos, en los términos establecidos en la LOPDYGDD, debiendo en tales supuestos darse respuesta por parte del CONTRATADO, con comunicación a Tragsa y remisión de las evidencias de la contestación.

- q) Deberá colaborar con Tragsa en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de análisis de riesgos, así como de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, a que pudiere haber lugar; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego y en el contrato y documentación complementaria y demás documentos contractuales en materia de protección de datos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones en el ámbito de la privacidad llevadas a cabo, en su caso, por el responsable del tratamiento a solicitud del mismo. No obstante, el CONTRATADO se encuentra comprometido con las correspondientes políticas de privacidad, y la normativa interna para cumplimiento del RGPD, tal como se hace constar en el documento "Protección de datos y cuestionario de situación".

- r) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Tragsa como Responsable del Tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- s) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de cumplimentación de cuestionarios, inspecciones y/o auditorías de los 2 últimos años, en su caso, que habrá de poner a disposición de Tragsa a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia de la prestación de servicios pondrá a disposición de Tragsa toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento, que fuera necesario y que le fueran requeridas.
- t) Derecho de información: El CONTRATADO, en el momento de la cesión y/o eventual recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, cumplimentando en su caso tanto el documento "Tratamiento de datos", como el cuestionario de situación respecto al RGPD correspondiente. Dicha información se debe acompañar al pliego/contrato con Tragsa antes del inicio de la recogida de los datos. Igualmente será necesaria la cumplimentación en los supuestos de subencargados subcontratistas del CONTRATADO.

El presente Anexo y su clausulado correspondiente al Tratamiento de Datos Personales constituye el documento jurídico de encargado de tratamiento entre Tragsa y el CONTRATADO a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo que, en su caso, se hubiera previsto en el pliego y en el contrato y demás documentos complementarios y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio y su ejecución. No obstante, a la finalización de la ejecución de la prestación prevista el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la prestación del servicio contratado.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el CONTRATADO acceda a ningún otro Dato Personal que fuera responsabilidad del responsable del tratamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el documento "Tratamiento de Datos Personales", salvo que se requiriera su modificación u actualización, anteriormente indicada.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución de la prestación del servicio que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de Tragsa no contemplados en el documento "Tratamiento de Datos Personales" el CONTRATADO deberá ponerlo en conocimiento de TRAGSA/TRAGSA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas, a la dirección dpd@tragsa.es, sin perjuicio de su comunicación a su propio Delegado de protección de datos, y por supuesto de tomar las medidas necesarias para solventar lo más rápidamente posible la incidencia o brecha de que se trate.

3.- ESTIPULACIONES PARA SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES (CLÁUSULA OPCIONAL DE SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO. SOLO EN CASO DE SUBCONTRATACIONES)

El CONTRATADO podrá subcontratar de manera genérica y sin necesidad de previa información al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las subcontrataciones que cumplan los siguientes requisitos:

La existencia de una obligación contractual esencial del subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en la letra f del apartado 1 del art. 211 de la LCSP

La obligación del subcontratista de quedar obligado solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Tragsa, con arreglo estricto a lo previsto en el presente pliego, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de la obligación a que hace referencia el párrafo último del apartado 1 del art. 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Igualmente el subcontratista autorizado, deberá haber comunicado previamente a la formalización del contrato mediante la correspondiente declaración donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, y en particular para los supuestos previstos en el art. 46 bis de la LRJSP respecto de la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos; y su correspondiente tratamiento de datos personales, que deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Además, los datos anteriormente indicados, no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Así mismo, de acuerdo con el art. 28 del RGPD;

1.- El nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que el CONTRATADO, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

Solo se permitirá, sin autorización expresa de Tragsa si se refieren a alguno de los siguientes servicios:

- Servicios de venta y/o comercialización de productos o servicios del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, ya sea a través de canales físicos o digitales.
- Servicios que presten las empresas que pertenezcan al Grupo empresarial del CONTRATADO
- Servicios de entrega y logística incluyendo la gestión de pedidos en nombre del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y la entrega de los productos contratados.
- Servicios para la realización de los trámites aduaneros.
- Servicios auxiliares de explotación y operación de infraestructuras y sistemas de información necesarios para la prestación habitual del servicio que realiza el encargado del tratamiento.

3. El CONTRATADO haya mostrado en la elección del subencargado los mismos criterios de diligencia y garantías adecuadas en materia de protección de datos que aplica a los encargados de tratamiento que tratan datos bajo su responsabilidad.

4. El CONTRATADO se comprometa a informar, a petición de Tragsa, de la identidad del subencargado, naturaleza de los servicios objeto del subencargo y del cumplimiento de todas las garantías respecto al tratamiento de los datos personales, con aportación de las evidencias de cumplimiento correspondientes.

4.- DERECHO DE INFORMACIÓN

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Anexo, sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Anexo.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores subencargados a los que se hubiera encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del anejo, Agencia Estatal de Administración Tributaria, órganos gestores de la Seguridad Social, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos), cuando ello fuera necesario en cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con el responsable del tratamiento.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español, y resto de normativa que pudiese ser aplicable.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento, así como por vía electrónica a las siguientes direcciones: **(INCLUIR DIRECCION DE CORREO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DEL CONTRATADO)**. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección **(INCLUIR DIRECCION DE CORREO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DEL CONTRATADO)** o **dpd@tragsa.es**, según corresponda, o presentar a reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

ANEXO V

(A SOLICITAR AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SIEMPRE QUE HAYA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO/ TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL GRUPO TRAGSA)

DECLARACIÓN SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL RGPD Y LOPDYGDD.

FINES DE FIJACIÓN DE GARANTÍAS EN ENCARGADOS/SUBENCARGADOS

Don (identificar datos personales) como....., de la Empresa, (identificar datos de la empresa), en su carácter de adjudicatario del procedimiento de licitación _____ (identificar)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, en relación con la normativa de protección de datos, y a efectos de lo previsto en el art.28.1 y 4, art. 32 del RGPD, así como con lo previsto en la D.A.primera de la LOPDYGDD en lo relativo a las medidas de seguridad, cumple lo siguiente:

Legitimación y consentimiento

1. Que tiene establecida claramente cuál es la base legal de los tratamientos con datos personales que realiza y ha documentado de alguna forma en modo en que la ha establecido, y que cuando se funda en el “ interés legítimo” se adecua a lo previsto en la LOPDYGDD.
2. Que para los tratamientos que realiza, que están basados en el consentimiento de los interesados, ha verificado que dicho consentimiento reúne los requisitos que exige el RGPD y LOPDYGDD y. Y en caso contrario, que ha previsto cómo recabar el consentimiento de forma adaptada al RGPD o ha encontrado otra legal adecuada para esos tratamientos.
3. Que cuando trata datos de categoría especial sólo lo hace con arreglo a lo dispuesto en el art. 9 del RGPD, y con las garantías establecidas al efecto, al igual que en el supuesto de tratamiento de

datos de menores y /o colectivos especialmente vulnerables.

4. Que ha valorado incluir en los consentimientos cláusula por la que se someten las cuestiones litigiosas relativas al tratamiento a procedimiento de arbitraje.

Información y derechos

5. Que la información que se proporciona a los interesados está presentada de forma clara, concisa, transparente y de fácil acceso.
6. Que esa información contiene todos los elementos que prevé el RGPD y la LOPDYGDD
7. Que dispone de mecanismos para el ejercicio de derechos visibles, accesibles y sencillos
8. Que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y olvido,-ARCOPO- por vía electrónica.
9. Que tiene establecidos procedimientos o mecanismos que le permiten verificar la identidad de quienes solicitan acceso o ejercen los demás derechos ARCOPO.
10. Que tiene establecidos procedimientos que le permiten responder al ejercicio de derechos en los plazos previstos por el RGPD.
11. Que ha valorado si sería necesaria la colaboración de los encargados para responder a las solicitudes de los interesados y, si es así, que tiene previsto incluir esta colaboración en los contratos de encargado o subencargado.
12. En particular, que tiene previstos mecanismos para atender a posibles ejercicios del Derecho a la limitación del tratamiento, de forma que los datos afectados puedan ser conservados sin ser objeto de las operaciones de tratamiento que corresponderían.
13. Que ha valorado si los tratamientos de datos que realiza pueden ser objeto del Derecho a la portabilidad. En caso, afirmativo, que ha previsto procedimientos o mecanismos para poder atender a este derecho y proporcionar los datos al interesado (o a otro responsable) en un formato estructurado, de uso común y susceptible de lectura mecánica.

Relaciones responsable-encargado-subencargado

14. Que ha previsto cómo valorar si los encargados/subencargados del tratamiento con los que haya contratado o vaya a contratar operaciones de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento del RGPD y LOPDYGDD y medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias del Esquema Nacional de Seguridad, cuando sea de aplicación.
15. Que los contratos de encargo que actualmente tiene suscritos contienen todos los elementos que prevé el RGPD. En caso contrario, que está en proceso de adaptación a la aplicación del RGPD.
16. Que ha incluido en los contratos de encargados/subencargados del tratamiento cláusula por la

que se someten las cuestiones litigiosas a procedimiento de arbitraje.

Medidas de responsabilidad proactiva

17. Que los empleados que manejan datos en su organización tienen suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad y secreto, de acuerdo con el RGPD y art. 5 de la LOPDYGDD.
18. Que ha hecho una valoración de los riesgos que los tratamientos que se desarrolla implican para los derechos y libertades de los ciudadanos y que ha determinado qué medidas de responsabilidad activa corresponden a su situación de riesgo y cómo debe aplicarlas
19. Que ha previsto cómo establecer el registro de actividades de tratamiento en su organización, así como para los contratos en los que sea encargado o existan subencargados.
20. Que ha valorado si le es de aplicación alguna de las excepciones a esta obligación y que ha previsto la actualización del propio registro/ registros de encargados y subencargados, si los hubiera.
21. Que ha revisado las medidas de seguridad que aplica a sus tratamientos a la luz de los resultados del análisis de riesgo de los mismos y que considera que puede seguir aplicando las medidas de seguridad previstas en el RGPD y en la LOPDYGDD, y en particular las equivalentes y/o compensatorias de las del Esquema Nacional de Seguridad, contando con evidencias.
22. Que ha valorado suficientemente la posibilidad de introducir medidas adicionales en función del tipo de tratamiento o del contexto en que se realiza.
23. Atendiendo al tipo de tratamientos que realiza, que ha establecido mecanismos para identificar con rapidez la existencia de violaciones de seguridad de los datos.
24. Que tiene previstas medidas de reacción frente a los diferentes tipos de quiebras de seguridad, incluidos los procedimientos para evaluar el riesgo que puedan suponer para los derechos y libertades de los afectados.
25. Que ha establecido procedimientos para notificar las brechas de seguridad a las autoridades de Protección de Datos y, si fuera necesario, a los interesados.
26. Que dispone de un registro o herramienta similar en que pueda documentar los incidentes de seguridad que se produzcan, aunque no sean notificados a las autoridades de protección de datos.
27. Que ha valorado si los tratamientos que realiza requieren una Evaluación de impacto sobre la Protección de Datos porque supongan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
28. Que dispone de una metodología para la realización de la Evaluación de Impacto.
29. Que según el tipo de tratamiento que realiza y los resultados del análisis de riesgos previo, tiene designado Delegado de Protección de Datos.

30. Que ha establecido respecto del Delegado de Protección de Datos la valoración de sus cualificaciones profesionales y sus conocimientos.
31. Que el puesto de DPD tal y como está configurado en su organización, respeta los requisitos de independencia en el ejercicio de las funciones, posición en el organigrama, ausencia de conflicto de intereses y disponibilidad de los recursos necesarios establecidos por el RGPD.
32. Que ha hecho pública la designación del DPD y sus datos de contacto y los ha comunicado a la autoridad de Protección de Datos
33. Que ha establecido procedimientos para que los interesados contacten con el DPD.
34. Que elige colaboradores que ofrecen garantías suficientes conforme a los requisitos del RGPD y LOPDYGDD, así como del Esquema Nacional de Seguridad y solicitará autorización previa por escrito específica o general a Tragsa.
35. Que tiene cláusulas de encargo o subencargo para la firma con los colaboradores y que el contrato se adecúa al RGPD en todo lo relativo a objeto, duración, naturaleza, finalidad del tratamiento, el tipo de datos etc...
36. Que las personas autorizadas para tratar datos se han comprometido a respetar la confidencialidad.
37. Que se fijan medidas de seguridad en el contrato y que el contrato contiene la necesidad de cumplimiento de lo previsto en el art.28, 32 y 33, así como otros que fueran aplicables tanto del RGPD como de la LOPDYGDD.
38. Que en caso de tener encargados/ subencargados que no estén establecidos en la UE, tiene designado un representante en la UE, si fuera el supuesto legal.
39. Que cumple con todo lo previsto en el RGPD y LOPDYGDD, con carácter previo a la realización de transferencias internacionales de datos.
40. Que tiene previstos mecanismos de auditorías internas/externas en materia de protección de datos, y que cuenta con los Informes correspondientes de auditorías de terceros de reconocido prestigio de los últimos 2 años, que podrían ser facilitados, y/o con mecanismos de certificación aprobados y/o adhesión a mecanismos de certificación aprobados, o con certificados sobre el cumplimiento de estándares internacionales (ISO, etc.)
41. Que en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Primera de la LOPDYGDD las medidas de seguridad se adecuan a lo que se dispone en la misma, o en caso de no encontrarse totalmente adaptada, que se está desarrollando para la implantación, así como las medidas compensatorias y/o equivalentes que correspondieren a las del Esquema Nacional de Seguridad,.

Ena.....de.....

FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL ENCARGADO/SUBENCARGADO (**LO QUE PROCEDA**)



Código Seguro de Verificación (CSV): 44E2-C1CC-EFCO-7CCD-442A. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 60 página(s).

Firmado digitalmente por 05283296N GONZALO ALVAREZ YUSTE
Identificador: IDCES-05283296N Fecha: 28-05-2020 10:37:52

Firmado digitalmente por SARA MASSA DOMINGUEZ
Identificador: 00838239G Fecha: 29-05-2020 14:24:44
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / AZ8476208

Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES SORIA SANCHEZ
Identificador: 00796801N Fecha: 31-05-2020 11:23:38
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA / AZ8476208